

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 115

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. PROY. DE LEY MODIFICANDO LA LEY PROVIN-
CIAL Nº 276.

Entró en la Sesión 17/04/97

Girado a la Comisión 1
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fuegoino

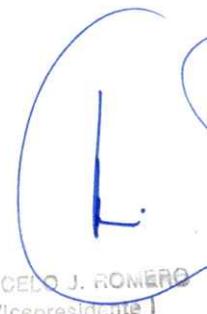


FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los fundamentos del presente anteproyecto de ley, tienen relación directa con otra iniciativa presentada en igual fecha, respecto de la política de turismo provincial (modificación de la Ley Provincial N° 65).-

Por las razones expuestas y la ampliación de los fundamentos que serán vertidos en Cámara, solicitamos de nuestros pares la aprobación del presente anteproyecto de ley.-


MARCELO J. ROMERO
Vicepresidente I
Poder Legislativo


~~ENRIQUE PACHECO~~
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.


J. M. FIGUEROA
Legislador Bloque M.P.F.
Legislatura Provincial

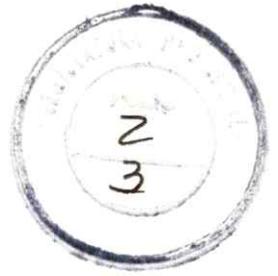

JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial


Marcela Lilliana Oyarzún
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fuegoino



**La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Incorporárase al artículo 2º de la Ley Provincial Nº 276, el inciso 3 con el siguiente texto:
"3) De Turismo.-".-

Artículo 2º.- Incorporárase al artículo 10 de la Ley Provincial Nº 276, el apartado G con el siguiente texto:
"G - Secretaría de Turismo.-

- a) Implementar una política tendiente a consolidar la actividad turística, como genuino soporte de la economía provincial;
- b) generar las mejores condiciones operativas y comerciales para el óptimo funcionamiento de los sectores que articulan la actividad;
- c) encarar las acciones necesarias a los efectos de corregir las distorsiones socio-económicas que genera la estacionalidad;
- d) proponer al Gabinete Provincial la política turística para el desarrollo de esa actividad en el ámbito de la provincia, dentro del marco establecido por esta Ley y por leyes específicas;
- e) organizar y dirigir técnica y administrativamente los recursos específicos de desarrollo turístico, promoviendo la incorporación de nuevos recursos;
- f) propiciar la celebración de convenios con organismos internacionales, nacionales, provinciales, municipales y comunales, públicos, privados o mixtos relacionados con el turismo;
- g) otorgar las concesiones de las obras de infraestructura turística realizadas y a realizarse, administrando los cánones que por ellas se perciban;
- h) analizar y elevar al Gabinete Provincial proyectos de inversión privados relacionados con la actividad turística;
- i) proteger en coordinación con los demás organismos competentes de la Provincia, el patrimonio turístico, cultural, histórico, paisajístico y ecológico;
- j) propiciar la capacitación técnica y operativa en todos los niveles del sector;
- k) crear y fomentar planes de desarrollo para la utilización del tiempo libre en la comunidad;
- l) organizar e implementar la supervisión, fiscalización y habilitación de todos los servicios turísticos que se presten en la Provincia, estableciendo un régimen de contravenciones y sanciones al respecto;

MARCELO J. ROMERO
Vicepresidente I
Poder Legislativo

ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M.P.F.
Legislatura Provincial

JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial

Marcela Lilliana Oyarzún
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



- ll) fomentar y estimular el desarrollo de las industrias artesanales que produzcan bienes de consumo turístico;
- m) establecer un sistema de recopilación y procesamiento de datos estadísticos, propendiendo al desarrollo de la actividad turística en general;
- n) proponer al Gabinete Provincial la creación de reservas de intereses turísticos y recreativos, y centros de interpretación;
- ñ) evaluar y dictaminar sobre proyectos de infraestructura turística que se le presenten directamente a través de otros organismos.-".-

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.-


MARCELO J. ROMERO
Vicepresidente I
Poder Legislativo


ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.


JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo. Po. F.
Legislatura Provincial


JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo. Po. F.
Legislatura Provincial


Marcela Liliana Oyarzún
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.